República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEGUNDO CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN
Medellín, 09 de marzo de 2022

Radicado	No. 05001 31 03-002-2002-00195 00
Demandante	COLMENA – AHORA BANCO CAJA SOCIAL BCSC
Demandado	EDGAR DE JESUS MARIN ZULUAGA GREGORIA JOSEFA LOPEZ RAMIREZ
Asunto	FIJA FECHA DE REMATE
Auto I°	538V

Cumplidas las exigencias del artículo 448 del .C.G.P. y de conformidad con el Decreto Legislativo 806 de 2020, los Acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11546, PCSJA20-11556, PCSJA20-11567, PCSJA20-11581, PCSJA20-11614, PCSJA20-11622, PCSJA20-11623 y PCSJA20-11629 del Consejo Superior de la Judicatura, y la Circular DESAJMEC20-40 de la Dirección Ejecutiva Seccional Antioquia, se procede a señalar como fecha para llevar a cabo la diligencia de remate respecto del bien inmueble(s) identificado con F.M.I. N° **001-512186** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, ubicado en la Carrera 95 # 49 – 09 de Medellín, "Edificio Vásquez Estrada Propiedad Horizontal" segundo piso, Apto # 201, **EL DÍA MARTES, 26 DE ABRIL DE 2022 A PARTIR DE LAS 09:00 A.M.**

El bien objeto de subasta fue avaluado de conformidad con lo establecido en el artículo 444 del C.G.P., en la suma de **$144.964.412**, siendo postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) de dicho avalúo, previa consignación del porcentaje legal del cuarenta por ciento (40%) del avalúo para ser postor hábil (cuenta de depósitos

judiciales N°050012031700 del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, de la OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN).

Actúa como secuestre la señora Gloria Patricia Gaviria Álzate quien se localiza en el celular 321 780 88 44 y correo electrónico gloriapatygaviria@hotmail.com.

La diligencia se realizará de manera virtual a través del aplicativo LifeSize, con sujeción a las directrices fijadas en el PROTOCOLO PARA LA REALIZACION DE REMATES VIRTUALES DE LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVILES DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN V2.1, el cual se encuentra publicado en la sección de **"REMATES"** y **resulta vinculante para efectos de la subasta pública**

El link para acceder a la diligencia de remate estará publicado en la sección **"CRONOGRAMA DE AUDIENCIAS"** en el micrositio del Juzgado en la página web de la Rama Judicial

La licitación comenzará a la hora anunciada, y no se cerrará hasta tanto haya transcurrido por lo menos una (1) hora.

Expídase y publíquese aviso en prensa, al tenor de lo dispuesto en el artículo 450 del C. G. P, además, en la sección **"REMATES"** en el micrositio del Juzgado en la página web de la Rama Judicial

El link para acceder al expediente estará publicado en el micrositio del Juzgado en la sección de **"REMATES"** salvo alguna dificultad de orden técnico, único caso en el cual el expediente estará disponible para ser revisado en forma física en la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín, ubicada en el piso dos (2) del Edificio Mariscal Sucre, en la Carrera 50 # 51-23 de la ciudad de Medellín, en el horario de atención al público establecido por el Consejo Seccional de la Judicatura, y que puede ser consultado en el micrositio del despacho, pestaña **"AVISOS".**

La constancia de la publicación del aviso, certificado de tradición y libertad del inmueble actualizado, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate (numeral 6 artículo 450 C. G. del P.), serán allegadas con la antelación debida a la cuenta de correo oaeccmed@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Se requiere a la parte demandante para que allegue liquidación actualizada del crédito, toda vez, que la que reposa en el expediente data del año 2014.

Finalmente, considerando que la auxiliar de la justicia no ha cumplido con sus deberes consagrados en el artículo 52 del Código General del Proceso; se ordena que, por intermedio de la Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil del Circuito de Medellín, se remita la presente providencia a la señora Gloria Patricia Gaviria Álzate, al correo electrónico: gloriapatygaviria@hotmail.com., para que en el término de cinco (05) días contados a partir de la notificación de este auto, rinda cuentas comprobadas y detalladas de su gestión, **Se le advierte que es el último requerimiento en este sentido, concluido el término establecido para ello sin el cumplimiento de lo demandado, se procederá conforme lo estipulado por ley en estos casos.**

NOTIFÍQUESE.

ALVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA

JUEZ

MHI